



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 20 de mayo del 2019

### VISTOS

El Informe N° 142-2019-SG/MDASA de la Secretaría General, el Proveído N° 1685-2019-GM/MDASA de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 098-2019-GAJ/MDASA-MYLLL, el Informe N° 211-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía económica; administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 137° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, al respecto de lo señalado Juan Carlos Morón Urbina, en el libro Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General Texto Unicode Ordenado de la Ley N° 27444 Tomo I, señala que existe la competencia de la Secretaria General para certificar los documentos institucionales, con valor oficial, aun cuando ellos deban regularse en la normativa interna de cada entidad, por lo que no se ha considerado necesario regularlo en la norma general del procedimiento administrativo.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2017, de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre establece como autoridad competente para la expedición de copia certificada a Secretaría General.

Que, en el caso de autos, Secretaría General, mediante Informe N° 142-2019-SG/MDASA, informa que hay demanda diaria que solicita certificación de diversos documentos por lo cual solicita que determine sobre quien recaerá la función, a fin de otorgar el servicio oportunamente. Asimismo la Gerencia Municipal, mediante Proveído N° 1685-2019-GM, designa a la Lic. Karina Iliana Barrios Ortega, responsable de Certificación de Documentos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se designe como responsable de Certificación de Documentos a la Lic. Karina Iliana Barrios Ortega, además de establecer que la presente designación no soslaya la obligación que tiene los fedatarios de conformidad con lo señalado en el artículo 136° Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE RESUELVE:

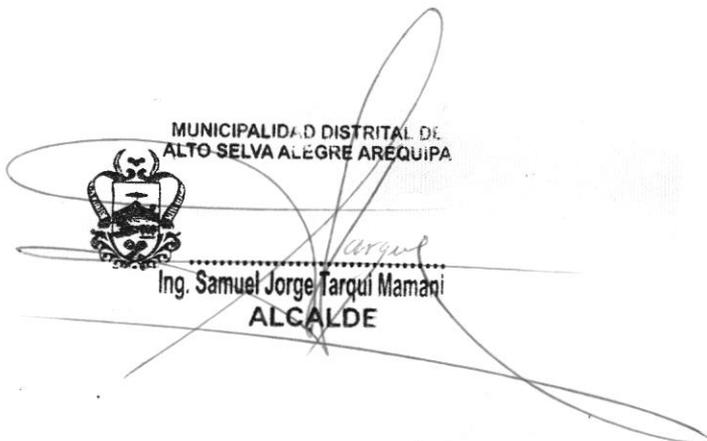
**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Licenciada **KARINA ILIANA BARRIOS ORTEGA** como responsable de la Certificación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en atención a lo establecido en el artículo 137° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la designada, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani  
ALCALDE

